



## **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS**

*RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2015, de la Dirección General de Empresa y Competitividad, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 436/2015, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 127/2014. (2015062415)*

Ha recaído sentencia firme n.º 436, de 17 de junio de 2015, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 127/2014, promovido por la representación procesal de Aluminios del Maestre, SA, siendo demandada la Junta de Extremadura. El recurso versa sobre Resolución desestimatoria presunta de recurso de reposición formulado contra la Resolución de fecha 25 de octubre de 2013, de la Directora General de Empleo, Empresa e Innovación, y relativa a la declaración de decaída en el derecho a la percepción de la subvención concedida en el expediente IA-10-0182-1.

Dispone el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

### **RESUELVO :**

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia número 436, de 17 de junio de 2015, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Que estimamos el recurso interpuesto frente a las resoluciones a las que se refiere el primer fundamento, anulando las mismas, y en su consecuencia se proceda al abono de la subvención concedida más los intereses de demora. Ello con imposición en costas a la Administración demandada”.

Mérida, a 21 de octubre de 2015.

La Directora General de Empresa y Competitividad,  
PD del Consejero, Res. de 10 de agosto de 2015  
(DOE núm. 154, de 11 de agosto),  
ANA MARÍA VEGA FERNÁNDEZ

• • •